

Anexo IV

Informe sobre riesgos



AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A.
AUCORSA



ÍNDICE

1.	Int	roducción	. 3
		álisis de los riesgos de fraude	
		Metodología de trabajo	
2.	2.	Parámetros de valoración de los riesgos de fraude	. 4
2.	3.	Resultado del análisis de los riesgos inherentes	. 6
3.	Co	nclusiones y plan de acción	. 8
4.	Re	visión periódica	10



1. Introducción

El mapa de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de interés, en el ámbito fijado por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (la "Orden"), recoge las actividades en cuyo ámbito se aprecian los riesgos que deben ser prevenidos y/o controlados en AUCORSA. Se ha procedido a identificar y analizar los riesgos derivados de la actividad desarrollada por AUCORSA y de su contexto y los protocolos y controles establecidos por la Organización para minorar esos riesgos detectados. Con este análisis se han podido detectar aquellas actividades que precisan una atención especial, así como, la implantación de controles adiciones para evitar indeterminaciones en la actuación de la Organización y establecer las estrategias destinadas a mitigar estos riesgos mediante la elaboración de un plan de acción o de recomendación de mejoras.

El presente análisis resulta fundamental conforme a lo dispuesto en el artículo 6.5 c) de la Orden, que establece lo siguiente:

Artículo 6. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

5. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

(...)

c) Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Para desarrollar esta labor, atendiendo a las características específicas de AUCORSA, sus actividades y su modelo de negocio, se ha realizado un análisis de los distintos departamentos o áreas de gestión en donde hay riesgo de que se cometa fraude y las actuaciones que en ellas se desarrollan. Este análisis queda reflejado en el mapa de riesgos de AUCORSA (en adelante, el "Mapa de Riesgos") en el que se recogen los riesgos más relevantes evidenciados en cada una de dichos departamentos o áreas de gestión analizadas.



2. Análisis de los riesgos de fraude

2.1. Metodología de trabajo

Para la evaluación de los riesgos de fraude que pueden aparecer en el ejercicio de la actividad propia de AUCORSA, se ha realizado un análisis previo de la Organización, mediante un acercamiento al funcionamiento habitual y diario de esa actividad, teniendo en cuenta las áreas que conforman el organigrama de la Organización y que participan en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el fraude.

Para ello:

- Se ha realizado un análisis del contexto de la Organización (sector de actividad, dimensión, número de trabajadores, agentes sociales, relación con Administración Públicas, localización, procedimientos judiciales, penales y administrativos, etc.).
- Se han analizado todas las actividades que integran el objeto social de la Organización. A tal efecto, cada responsable de área ha informado por escrito respecto de su área de actuación, completando la "ficha de actividades".
- Tras su revisión, se ha ampliado alguna de las informaciones facilitadas en la "ficha de actividades" a fin de aclarar o completar alguna cuestión.

Tras las actuaciones anteriores, se ha procedido a analizar los riesgos de comisión de fraude aparente en cada una de las áreas que conforman el organigrama de la Organización y que participan en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, identificando aquellas actividades concretas, dentro del área, donde existe o se puede producir el riesgo.

2.2. Parámetros de valoración de los riesgos de fraude

A fin de poder elaborar el Mapa de Riesgos de la entidad, se han analizado las distintas conductas de riesgo que pueden aparecer en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el fraude. Asimismo, se ha determinado el riesgo teniendo en cuenta la probabilidad de su materialización y el impacto que podría ocasionar su comisión, y las medidas que se encuentran implementadas en la Organización y que ayudan a prevenir, detectar o corregir el fraude, clasificándolo en riesgo bajo, medio o alto.

I.- Respecto a la **PROBABILIDAD** valoramos las posibilidades que existen de que un riesgo aparezca en la Organización.



Los criterios a tener en cuenta para medir la probabilidad son los siguientes:

- i) Naturaleza jurídica de la Organización.
- ii) Sector de la actividad a la que se dedica.
- iii) Denuncias penales previas que puedan tener relación con los riesgos de fraude, así como cualquier procedimiento judicial o administrativo que pudiera mantener algún tipo de relación con lo anterior.
- iv) Contexto de la Organización: dimensión, ámbito donde desarrolla la actividad, sujetos con los que se relaciona (teniendo en cuenta funcionarios públicos), socios de negocio, proveedores, entidades sobre las que la empresa ejerce control, cuestiones relacionadas con el personal, recursos humanos de la Organización, etc.

II.- Respecto al **IMPACTO**, valoramos la gravedad de las consecuencias que para la Organización y para su entorno, puede traer las actuaciones fraudulentas.

Los criterios para la graduación del impacto serían:

- i) El daño reputacional que pueda implicar.
- ii) Las consecuencias perjudiciales que pudiera provocar en la sociedad (devolución de los fondos, inhabilitación para ser beneficiario de ayudas públicas, etc.).

III.- Para valorar el **IMPACTO** y la **PROBABILIDAD**, se tienen en cuenta las medidas de prevención, detección o corrección de fraude que existen en la Organización y que ayudarían a rebajar el riesgo.

IV.- Sobre la base de todo ello, el riesgo se ha graduado en:

- Riesgo bajo: corresponde a aquellos riesgos de ocurrencia poco probable o cuyo impacto es menor para los cuales existen los necesarios controles y planes de contingencia. Al tratarse de un riesgo mínimo no requiere la implantación de ningún protocolo o actividad de control, más allá de los ya existentes en la Organización y alguna recomendación de posible mejora o complemento.
- Riesgo medio: se trata de riesgos que han de ser monitorizados. Si bien no requieren de una actuación urgente, sí que resulta muy recomendable la implantación de nuevos protocolos y, en su caso, mejora de los ya existentes.



- Riesgo alto: riesgos con frecuencia alta o con un importante impacto para la Organización para los que no existen los suficientes controles y/o planes de contingencias, o los actuales resultan insuficientes. Al corresponderse con el nivel más alto de riesgo, requieren una especial atención y seguimiento y la implantación inmediata de protocolos o sistemas de control específicos.

2.3. Resultado del análisis de los riesgos inherentes

Se adjunta como **ANEJO 1** a este Informe los mapas de riesgos de las distintas áreas de gestión o departamento. En cada área y por cada uno de los riesgos, se ha detallado la actuación concreta que genera el riesgo de comisión del fraude.

A continuación, se refleja un resumen del mapa de riesgos de AUCORSA, sin perjuicio del mayor detalle que consta en el referido **ANEJO**:



RIESGO ALTO

- > Filtrar información privilegiada.
- Adjudicar a un operador al margen del procedimiento de contratación.
- Adjudicación directa mediante uso indebido de la contratación menor.
- ➤ En el desarrollo de una actividad sufragada total o parcialmente con fondos de las Administraciones públicas, incluida la Unión Europea, aplicarlos a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida.

RIESGO MEDIO

- Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.
- > Limitar injustificadamente el acceso a la información necesaria para preparar las ofertas.
- No evitar prácticas anticompetitivas.
- Valorar de forma sesgada las ofertas.
- Resolver la adjudicación o formalizar irregularmente los contratos.
- Modificar injustificadamente el contrato.
- ➤ No exigir responsabilidades por incumplimientos.
- Detener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.
- No detectar conflictos de intereses en la concesión de ayudas o subvenciones.
- Diseñar la contratación de servicios innecesarios, sobredimensionados, de imposible ejecución o perjudiciales para la Organización.
- Favorecer o beneficiar a un proveedor.
- Conflicto de interés en los miembros que participan en la detección de la necesidad.
- No detectar conflicto de interés o ausencia de imparcialidad en el Tribunal de Examen para los procesos de selección y promoción.
- Manipular las necesidades de suministros.

RIESGO BAJO

- Diseñar la contratación de servicios innecesarios, sobredimensionados, de imposible ejecución o perjudiciales para la Organización.
- Admitir o excluir empresas licitadoras de forma sesgada.
- > Limitar injustificadamente la concurrencia por falta de publicidad o transparencia en las licitaciones.
- > Obtener una prestación diferente a la contratada.
- Autorizar pagos injustificados o irregulares.
- Riesgo de sobrevaloración de la previsión de ingresos.
- Riesgo de incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria.
- > Riesgo de manipulación de contabilidad o emisión de facturas falsas.
- Riesgo de desviación de fondos.
- > Ausencia de planificación y de ordenación del personal e ineficiencia de la asignación de recursos.
- Incumplimiento de los principios de igualdad y publicidad en el acceso al empleo público.



3. Conclusiones y plan de acción

A la vista de lo anterior y del contenido de los mapas de riesgos, así como de los protocolos analizados, se concluye que, en general, AUCORSA dispone de controles y protocolos para reducir a márgenes tolerables y controlables los riesgos nacidos de la actividad desarrollada y el propio contexto de la Organización.

Sin perjuicio de ello, existe un margen de mejora puesto que es necesario suplir ciertas carencias puestas de manifiesto durante el anterior análisis. De conformidad con los compromisos adquiridos por la Organización y la clara voluntad de cumplir con la legalidad en todo momento y reducir los riesgos al mínimo posible, se ha planificado la materialización de una serie de actuaciones, recogidas en el Plan de Acción y en el marco del Plan de Medidas Antifraude.

A modo de resumen, las recomendaciones de medidas a implementar (además de las medidas generales que se contienen en el Plan de Medidas Antifraude) serían las siguientes:

- (i) Aplicar el Protocolo para la prevención, detección y corrección de los conflictos de intereses elaborado en el marco del Plan de Medidas Antifraude.
- (ii) Creación e implantación de protocolo de relación con la administración pública
- (iii) Creación e implantación de protocolo de gestión, seguimiento y justificación de subvenciones. obsequios y relación con la administración pública.
- (iv) Creación e implantación de un política o protocolo de obsequios.
- (v) Auditoría interna y/o externa que revise regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- (vi) Implantación del sistema de denuncia de conformidad con lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude.
- (vii) Revisar periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- (viii) Justificar con claridad la proporcionalidad entre las condiciones de solvencia y el objeto del contrato.



- (ix) Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, revisar una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas
- (x) Impartir formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.
- (xi) Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.
- (xii) Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.
- (xiii) Exigir a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de verificación emitidos por un tercero independiente.
- (xiv) Requerir que, para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.
- (xv) Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de un órgano competente de la Organización.
- (xvi) Llevar a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.
- (xvii) Elaboración e implantación de un protocolo en relación con las subvenciones.



4. Revisión periódica.

La última fase se corresponde con el compromiso de AUCORSA, de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de llevar a cabo la revisión periódica, anual de la evaluación del riesgo de fraude. Esta valoración procederá en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal, debiendo poner en marcha las medidas idóneas para su prevención, detección o corrección, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Plan de Medidas Antifraude dedicado a la evaluación y actualización del mismo.